

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE 2000

Calle 16 N° 7 - 39 Piso 3 Edificio Convida Bogotá D. C.
Correo Electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: Tutela N° 2020-00062
Accionante: Hugo Fabián Morales Vacca
Accionado: Secretaría de Movilidad
Procedencia: Juzgado Treinta y Cuatro (34) Penal Municipal con Función Control de Garantías

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 18 de mayo de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que se recibió a través de correo electrónico procedente del Juzgado Treinta y Cuatro (34) Penal Municipal con Función Control de Garantías, Acción Constitucional de Tutela para trámite de Segunda Instancia donde actúa como accionante el señor Hugo Fabián Morales Vacca, siendo accionado Secretaría de Movilidad. Debe advertirse que dicho proceso constitucional fue devuelto al Juzgado de origen mediante auto del 27 de abril de los cursantes, por no haberse notificado el fallo al accionante, situación que subsanaron a través de notificación efectuada por correo electrónico al señor Hugo Fabián Morales Vacca. El Secretario informa que se procedió a la notificación al actor del auto del 20 de marzo por medio del cual se hace una aclaración al fallo del 5 de marzo de 2020, cuya fecha de notificación se encuentra ilegible y envía la constancia de notificación para que se continúe con el trámite de la impugnación. Tiene radicado 2020-00062. Sírvase Proveer.

JOSE ALIRIO REINA MUÑOZ
Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

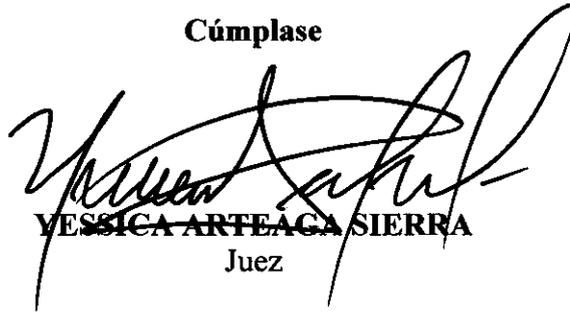
Atendiendo el informe secretarial, lo primero es indicar que de acuerdo con la declaratoria de emergencia social -12 de marzo de 2020- hoy estado de excepción por emergencia económica, social y ecológica, según Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 6 de mayo de 2020, la declaratoria distrital de calamidad pública en la ciudad con el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546 y 11549 de 15, 16, 19, 22, 25 de marzo, 11 y 25 de abril y 7 de mayo de 2020, este Despacho se encuentra ejerciendo sus actividades en la modalidad de teletrabajo y todos los asuntos referentes a tutelas y habeas corpus se están tramitando por medio del correo electrónico institucional.

Bajo la anterior modalidad se avoca el conocimiento de la presente Acción de Tutela y se ingresan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Infórmese a las parte que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P y el artículo 56 del C.P.A.C.A las notificaciones y traslados se surtirán por correo electrónico, en el caso de las entidades públicas se hará a los correos oficiales o institucionales.

De igual forma, indíqueseles a las partes que pueden hacer seguimiento de las actuaciones que se adelanten por medio de solicitudes de información al correo electrónico institucional del Juzgado y en la página Web de la Rama Judicial en el espacio determinado para este Juzgado¹.

Cumplase



YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/12>